

Santiago, 11 de enero de 2017

Señor
Carlos Pavez Tolosa
Superintendente
Superintendencia de Valores y Seguros
PRESENTE

“COMPLEMENTA HECHO ESENCIAL”

INMOBILIARIA CLUB DE CAMPO S.A.
(Inscripción Registro de Valores N° 271)

REF: OFICIO ORDINARIO N° 828 DE LA SUPERINTENDENCIA DE VALORES Y
SEGUROS DE FECHA 10 DE ENERO DE 2017.-

De nuestra consideración:

Por Oficio Ordinario de la referencia se solicita se complemente la información proporcionada en “Hecho Esencial” que la compañía informara a esa Superintendencia de Valores y Seguros (SVS) – vía Seil – el día 6 de enero de 2017 y que dice relación con cumplimiento de promesa de cesión de 50% de derechos de dominio sobre faja de terreno de Inmobiliaria Club de Campo S.A. (“Club de Campo”) a FFV Proyectos S.A.

Al efecto, a continuación se complementa el señalado “Hecho Esencial”, en las materias que se indican, siguiendo el mismo orden en que dicho complemento fuere solicitado por la SVS:

1) Individualizar el valor libro del activo sujeto a la venta y señalar la cuenta contable en que se encuentra registrado, indicando además el porcentaje que representa sobre los activos totales de la sociedad.

Sobre el particular se informa que los derechos de propiedad cedidos a FFV Proyectos S.A. equivalentes al 50% de la faja de 4.167 metros cuadrados que le fuera restituida a Club de Campo y FFV Proyectos S.A. no tenían valor libro ni constaban registrados en ninguna cuenta contable de Club de Campo. Lo anterior, por cuanto, la devolución de la faja constituía una mera expectativa para Club de Campo y FFV Proyectos S.A., que no daba lugar a su contabilización en tanto no se materializara la restitución respectiva. En vista de lo anterior, tampoco existe una proporcionalidad a informar respecto de los activos totales de la sociedad.

2) Los efectos en resultados que se produzcan como consecuencia de la operación.

Conforme se informara en el Hecho Esencial que se complementa, los efectos de resultado de la operación, se traducen en un ingreso para la compañía de 62.512 Unidades de Fomento que FFV Proyectos S.A. debe pagar a Club de Campo en virtud de lo acordado en el contrato de promesa de compraventa de derechos de fecha 6 de febrero de 2015, otorgada ante el Notario Público de Santiago don Patricio Zaldívar Mackenna.

3) Cualquier otro antecedente que sea necesario para una mejor compresión de la operación.

En virtud de la devolución de la faja señalada, FFV Proyectos S.A. y Club de Campo han quedado como comuneros de una faja de terreno de 4.167 metros cuadrados, contigua al inmueble de Avda. Las Condes N° 11.450 de la Comuna de Vitacura que también poseen ambas partes -Club de Campo y FF Proyectos S.A.- en común, por partes iguales.

Sin otro particular saluda atentamente a Ud.,



Manuel José Vial Claro

Gerente general